

En relación con la Convocatoria de pruebas de selección para la constitución de Bolsas de Candidatos en Reserva de niveles D al F de fecha 22 de noviembre de 2018, la Dirección de Organización y Recursos Humanos de Aena S.M.E., S.A., a propuesta de la Comisión de Valoración

## RESUELVE

1. Publicar los **Listados Provisionales de Admitidos/as y Excluidos/as** a dicha Convocatoria en los Centros de Trabajo y en el sitio web que a continuación se relaciona:

Web Pública de **Aena S.M.E., S.A.** (<http://empleo.aena.es/empleo/>). Anexo I: Listado Provisional de Admitidos/as-Excluidos/as.

De conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, los interesados/as dispondrán de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, así como cualquier error de hecho detectado en dicha relación provisional, no pudiendo cambiar la ocupación y/o destino para la bolsa elegida durante el periodo de inscripción.

El plazo de reclamaciones se inicia a las 00:00h (hora peninsular) del día 19 de diciembre de 2018 y finaliza a las 23:59h (hora peninsular) del día 27 de diciembre de 2018.

En función de lo establecido en las Bases de la Convocatoria, **no se incluyen como subsanables los siguientes supuestos:**

- Estar prestando servicio en alguna de las entidades y/o sociedades integrantes del Grupo Aena como personal fijo de plantilla en el momento de presentación de solicitudes (Motivo de exclusión: "Personal fijo"). Apartado 4.1. de las Bases.
- Los/as candidatos/as que no han aportado la documentación que acredita la situación de legalidad en España. (Motivo de exclusión: "Nacionalidad no aporta doc."). Apartado 5.1 de las Bases.
- Los/as candidatos/as que, habiendo aportado documentación, ésta no acredita la situación de legalidad en España. (Motivo de exclusión: "Nacionalidad doc. no válida"). Apartado 5.1. de las Bases.

Los/las aspirantes que dentro del plazo anteriormente establecido no presenten reclamación para subsanar la eventual exclusión u omisión, justificando su derecho a estar incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/las aspirantes comprobarán fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos/as en la relación, como excluidos/as, sino que, además, sus números de documento (**NIF/NIE/Pasaporte**) constan en la correspondiente relación de admitidos/as.

2. Las reclamaciones deberán dirigirse a la Comisión de Valoración a través de la página Web de Aena Empleo <https://empleo.aena.es/empleo/> en el link **“Reclamaciones”**, habilitado para ello en la Convocatoria. **No se atenderán reclamaciones presentadas por cualquier otro medio.**
  
3. Se recuerda que conforme a lo establecido en el punto 5.6 de las Bases de la Convocatoria: *“Una vez transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones se hará pública la relación definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, así como la fecha en la que se celebrará la primera prueba selectiva del proceso”*.
  
4. Se recuerda que los **Temarios** y los **Programas** de selección (Anexo VI de las Bases de la Convocatoria), se encuentran disponibles en el apartado “Ocupaciones”, del sitio Web indicado en el apartado 1 de la presente Resolución.

Madrid, 18 de diciembre de 2018

Begoña Gosálvez Mayordomo  
Dir. Organización y RRHH de Aena S.M.E., S.A.